



OFICIO No.: SCVS.IRQ.SG.SRS.2015.4517.23534

Quito D.M., 23 de noviembre de 2015

Asunto: Trámite No. 41481-0
Juicio Coactivo No. 79-2013-JC-CS

Señor MBA
Marco Valencia Cano
JUEZ DE COACTIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS CENTRO SEGUROS CENSEG S.A. EN LIQUIDACIÓN
Dirección: Av. Amazonas 3655 y Juan Pablo Sanz, Edif. Antisana 1, piso 2
Ciudad

De mi consideración:

En atención a lo solicitado en el oficio No. LIQ-CS-JC-RJMN-1841-2015 sin fecha, receptado en esta Intendencia de Compañías, Valores y Seguros el 13 de noviembre de 2015, cúmpleme informarle que, revisado el archivo magnético de esta Entidad, a la fecha, la persona natural que detallo a continuación, figura como socio actual en la siguiente empresa:

IDENTIFICACIÓN: 1301140529 HERNANDEZ LUNA ISABEL CARLOTA

ACCIONISTA ACTUAL EN LAS SIGUIENTES COMPAÑÍAS:						
EXPEDIENTE	NOMBRE	SITUACIÓN LEGAL	VALOR	CAPITAL SUSCRITO	VALOR DE LA ACCIÓN	OBJETO SOCIAL
16028	COPIEARTEL CIA.LTDA	ACTIVA	399,00	400,00	1,0000	REALIZACION DE TODA CLASE DE OBRAS, CONSTRUCCION DE INMUEBLES, CAMINOS, PUENTES Y VIAS

Además le informo que esta Entidad ha tomado nota de la disposición contenida en la providencia dictada por usted el 21 de octubre de 2015, a las 09h20, dentro del Juicio Coactivo No. 79-2013-JC-CS, que tiene relación con la citada persona natural.

Cabe mencionar que esta Institución registra los cambios de las nóminas de socios y/o accionistas de las compañías en base de todas las cesiones de participaciones y transferencias de acciones comunicadas por sus representantes legales en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías.

Se deja constancia que, la anotación de las nuevas nóminas de socios y/o accionistas en el Registro de Sociedades de este Organismo de Control, no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones o participaciones, ya que, según el artículo 187 de la mencionada Ley, "Se considera como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas", y según el artículo 113 también de la Ley de Compañías, párrafo segundo, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".



De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas y de responsabilidad limitada, con el registro en los libros antedichos, permitir que se consumen tales transferencias de acciones o cesiones de participaciones, y por lo tanto, son ellos quienes pueden ejecutar la prohibición de que se enajenen las acciones o participaciones al no inscribirlas o registrarlas en el libro respectivo.

En conclusión, le manifestamos que dicha prohibición de enajenación de participaciones surtirá efectos jurídicos plenos cuando se la extienda al representante legal de la compañía de comercio respectiva, sin perjuicio de que nosotros tomemos nota de tal prohibición para fines de control societario y corramos traslado con dicha providencia al representante legal de la compañía de la referencia.

Finalmente le informo que, en cumplimiento de la política gubernamental de transparentar la información y por ser uno de los objetivos estratégicos institucionales, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros pone a su disposición el Directorio de Compañías a nivel nacional. Para utilizar esta herramienta de consulta, deberá ingresar a la página web institucional www.supercias.gob.ec, en el enlace "Portal de Información" pulsar "Sector Societario". En esta ventana, encontrará el ícono "Búsqueda de Compañías", en donde podrá realizar la averiguación por Ruc, nombre o número de expediente de la empresa. De esta forma, será posible consultar los datos generales de una compañía, así como también los relativos a los administradores actuales y anteriores, actos jurídicos, información anual, nómina de socios y/o accionistas, documentos Online, información de Estados Financieros y kárdex de socios y/o accionistas de las sociedades mercantiles; así como, podrá además imprimir el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal (C.C.O.) de las compañías, y autenticarlo pulsando en "Validación de Certificados Electrónicos". Adicionalmente, se podrá consultar si una persona natural o jurídica figura como socia o accionista en las sociedades de comercio, ingresando en la opción "Dónde Soy Accionista"; asimismo, se podrá visualizar documentos generales, jurídicos, económicos y publicaciones de las empresas del ámbito Societario y Mercado de Valores, entrando en "Portal de Documentos y Publicaciones".

Atentamente,


Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

CB CBB